



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA
CÓDIGO No. 19 2564089001

Buzón electrónico: j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Auto: No. 308
Radicación: 2023-0005-00
Proceso: TITULACION POSESION MATERIAL Ley 1561/12
Demandante: DANY LEONEL HURTADO GURRUTE
Demandado: VICEPARROQUIA DE LAS CASITAS

Encontrándose a Despacho, la demanda de la referencia, y con el fin de decidir sobre su admisión se observa que adolece de las siguientes irregularidades:

- La demanda la dirige contra también contra la ARQUIDIOCESIS DE POPAYÁN, cuando según el certificado de tradición aportado con la demanda, el que aparece registrado es la VICEPARROQUIA DE LAS CASITAS, por lo tanto, debe aclarar dicha situación, igualmente no acreditado la representación de la VICEPARROQUIA DE LAS CASITAS.

En tales condiciones, el despacho atendiendo lo dispuesto en el art. 90 del C. General del proceso, la inadmitirá y concederá un término para su corrección, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL TAMBO - CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia, conforme a las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: CONCEDER un término cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta providencia por Estado Electrónico, para que la parte demandante subsane los defectos señalados en precedencia, so pena de rechazo.

TERCERO: RECONOCER personería al Dr. SANDRA YILENA URREA SÁNCHEZ, como mandataria judicial de la parte demandante, únicamente para los recursos que se deriven de éste proveído.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Ana Cecilia Vargas Chilito

ANA CECILIA VARGAS CHILITO
JUEZ